Número de notificación : 2024/0601/FI (Finland)

Proyecto de propuesta gubernamental al Parlamento de una legislación sobre un nuevo sistema de juego

Fecha de recepción : 01/11/2024
Final del periodo de statu quo : 04/02/2025 (04/03/2025)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 2943

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0601/FI

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéseket - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta’ dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20242943.ES

1. MSG 001 IND 2024 0601 FI ES 01-11-2024 FI NOTIF

2. Finland

3A. Työ- ja elinkeinoministeriö
Työllisyys ja toimivat markkinat -osasto
PL 32
FI-00023 VALTIONEUVOSTO
Puhelin +358 (0)295 504 7261, maaraykset.tekniset.tem@gov.fi

3B. Sisäministeriö
PL 26
00023 VALTIONEUVOSTO

Yhteyshenkilöt:
Neuvotteleva virkamies Elina Rydman
+358 (0)295 488 586

4. 2024/0601/FI - H10 - Juegos de azar

5. Proyecto de propuesta gubernamental al Parlamento de una legislación sobre un nuevo sistema de juego

6. Servicios de juegos de azar.

7.

8. La propuesta sugiere la promulgación de una nueva Ley de juegos de azar. La Ley establecería disposiciones sobre la explotación de juegos de azar y su supervisión. La explotación de juegos de azar estaría sujeta a licencia. Las actividades de juego podrían llevarse a cabo bajo una licencia exclusiva o una licencia de juego. La Ley establecería unas disposiciones sobre las formas de explotación de juegos de azar para las que podrían concederse tales licencias. Además, el suministro de «software» de juegos de azar utilizado en la explotación de juegos de azar requeriría una licencia de «software» de juegos de azar. Los licenciatarios deben utilizar exclusivamente «software» de juego suministrado por los titulares de licencias de «software» de juego en el juego que operan. Los titulares de una licencia de «software» de juego no deben suministrar «software» de juego a los operadores de juego que explotan o comercializan juegos de azar sin una licencia, en contra de lo dispuesto en la Ley de juegos de azar.

La Ley establecería las condiciones para la concesión de licencias y el procedimiento para solicitarlas. La licencia exclusiva sería válida por diez años y la licencia de juego y la licencia de «software» de juego, por un máximo de cinco años. La Ley establecería la obligación del titular de una licencia exclusiva de pagar una indemnización al Estado por la licencia exclusiva y los criterios para determinar el importe de la indemnización.

La Ley de juegos de azar incluiría disposiciones sobre el registro de jugadores y la verificación de su identidad y lugar de residencia. Entre otros aspectos, la Ley establecería unas disposiciones sobre el límite de edad para los juegos de azar, los juegos de azar que utilizan una cuenta de juego y otras formas de verificación de la identidad requeridas para los juegos de azar, así como sobre la autoexclusión y las restricciones al juego. La Ley contendría unas disposiciones sobre la comercialización, los métodos de comercialización prohibidos, la información que debe proporcionarse en relación con la comercialización, el patrocinio y las prohibiciones de comercialización directa.

El proyecto de Ley propone una amplia gama de poderes para la autoridad de supervisión. La Ley establecería unas disposiciones sobre la tasa anual de supervisión que deben pagar los titulares de licencias para cubrir los costes de supervisión y sobre los criterios para determinar la tasa. Para frente a las actividades ilegales, la Ley también establecería unas sanciones administrativas, que incluirían la prohibición de la explotación y la comercialización de juegos de azar, la retirada de una licencia, así como unas multas coercitivas para hacer cumplir determinadas decisiones de las autoridades. La Ley establecería la restricción de la oferta y la comercialización fuera del sistema de licencias a fin de prevenir los daños relacionados con los juegos de azar y orientar la demanda hacia las actividades reguladas por la Ley propuesta. Además de las sanciones administrativas contra el suministro fuera del sistema de licencias, se propone establecer el derecho de la autoridad de supervisión a ordenar la retirada de contenidos ilegales en línea relacionados con la explotación y la comercialización de juegos de azar o la retirada de un nombre de dominio que incluya dichos contenidos.

La Ley de juegos de azar establecería unas disposiciones sobre el deber del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad de supervisar, investigar y evaluar los juegos de azar y los daños causados por ellos. El Instituto Nacional de Salud y Bienestar llevará a cabo estas tareas de conformidad con el mandato del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad. Podrían otorgar subvenciones gubernamentales para la prevención y la reducción de los daños relacionados con el juego.

Como resultado de la transición a un sistema de licencias, también se propone modificar la Ley de loterías, la Ley del impuesto sobre las loterías, la Ley del impuesto sobre la renta, el Código Penal y algunas otras leyes. De conformidad con la modificación propuesta de la Ley del impuesto sobre las loterías, el tipo impositivo uniforme para las actividades de juego en Finlandia sería del 22 %. De acuerdo con la modificación propuesta de la Ley del impuesto sobre la renta, las

ganancias de los juegos de azar ofrecidos sin licencia serían ingresos imponibles. Además, todos los titulares de licencias establecidos en Finlandia recibirían en el futuro el mismo trato a efectos del impuesto sobre sociedades.

El proyecto de Ley está relacionado con el proyecto de presupuesto del Estado para 2026 y está previsto que se revise en relación con el proyecto de presupuesto. La Ley de juegos de azar y otras leyes propuestas están destinadas principalmente a entrar en vigor el 1 de julio de 2026 como muy pronto, pero a más tardar el 1 de enero de 2027, cuando podrían comenzar las actividades de juegos de azar con licencia. No obstante, las disposiciones de la Ley de juegos de azar relativas a la solicitud de una licencia y las condiciones de concesión de una licencia, el derecho de las autoridades a la información relativa al procedimiento de licencia y la compensación pagada al Estado por una licencia exclusiva entrarían en vigor a principios de 2026.

9. El actual derecho exclusivo de la empresa estatal Veikkaus Oy cubre todas las formas de juego. Este derecho exclusivo sería parcialmente revocado. Las apuestas en línea, los juegos de casino y los juegos de azar de máquinas, donde una gran parte del uso tiene lugar fuera del sistema de juego, estarían abiertos a la competencia. Los juegos de azar de tipo lotería, las tarjetas de rasca y gana instantáneas, las máquinas de juego y las operaciones de casino, donde el consumo está orientado hacia el sistema actual, seguirían estando sujetos a una licencia exclusiva. El nuevo sistema de juego se basaría en licencias. Podría concederse una licencia exclusiva a una sociedad de responsabilidad limitada controlada por el Estado. El objetivo es canalizar la demanda existente hacia un sistema de juego legalmente regulado. En el nuevo sistema de juego, que apunta a un alto grado de canalización, se propone combatir los efectos nocivos del juego, entre otros aspectos, mediante la autoexclusión, los límites de gasto y la regulación de las características y la comercialización de los juegos.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.
Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

****
Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu